RESOLUCIÓN No. 0396

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE AUTORIZA UN PAGO POR CONCEPTO DE VIATICOS SINDICAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA EN USO DE LAS FACULTADAS CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195 DEL 20 DE JUNIO DE 2008, Y
CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación recibida el día 08 de Febrero de 2018 con radicado No.GRL-EXE20181234 la **ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA – ASTDEMP** - con NIT. 829002359-5, solicitó **PERMISO SINDICAL** y los gastos de **PASAJES Y VIATICOS**, para que los funcionarios públicos que se relacionan a continuación, asistan a la Reunión de Junta Nacional; los días 19, 20 y 21 de Febrero de 2018 en la ciudad de Bucaramanga.

1. CESAR ENRIQUE PABON VILLAFAÑE	C.C.72.171.991
2. OMAR ERNESTO PRADA RUEDA	C.C.91.439.981
3. ANGEL JOHANY RAMIREZ NIÑO	C.C.91.272.914
4. NOHEMI SILVA PLATA	C.C.37.923.721
5. ALVARO ALEXANDER RUSSI PEÑA	C.C.91.486.450

1. Que mediante Resolución 0440 del 27 de febrero de 2014, se modificó el consecutivo y se establecieron los requisitos para la aplicación del acuerdo laboral unificado, estipulado en el decreto 332 del 12 de diciembre del 2013; en el cual el **PUNTO ONCE** establece para los **PERMISOS SINDICALES** lo siguiente: "**EL MUNICIPIO**, para el desarrollo pleno del derecho de asociación y de sus actividades sindicales, concederá permisos remunerados: a los miembros de la junta directiva municipal, a los integrantes de la comisión de reclamos, comisiones estatutarias y accidentales que crean los **SINDICATOS**, a los miembros de las Asambleas Departamentales y a los miembros de las Juntas Directivas Nacionales y Departamentales. El carácter, la periodicidad y la utilización de los permisos, autónomamente serán determinados por los sindicatos.

Durante el tiempo necesario para realizar estudios de capacitación sindical, congresos sindicales, seminarios y toda clase de eventos que los SINDICATOS, consideren necesarios para sus afiliados, estos permisos se disfrutan así: cuando sean para eventos de orden internacional, desde dos (2) días antes y hasta dos días después de terminado el evento. Cuando se trate de eventos nacionales, desde un (1) día antes y hasta un (1) día después. Durante el tiempo que dura la asamblea de delegados. Durante el tiempo requerido para la

realización de las asambleas ordinarias y extraordinarias de los afiliados a los SINDICATOS".

2. Que así mismo el **PUNTO DOCE,** establece para **VIATICOS Y PASAJES** lo siguiente "**El MUNICIPIO,** suministrará viáticos y pasajes a los directivos de los SINDICATOS o a quienes estos deleguen para cumplir con las con las comisiones asignadas por los sindicatos, federación, confederación, central de trabajadores u organización internacional con las cuales los SINDICATOS tengan relación o vinculación. Teniendo en cuenta las condiciones geográficas de la vía, cuando la distancia de destino sea igual o superior a 400 kilómetros, por seguridad del dirigente sindical u otras circunstancias especiales, se asignaran pasajes aéreos a los directivos y comisión de quejas y reclamos de los **SINDICATOS.**

3. Que en virtud a lo establecido en los considerandos, le corresponde a la Secretaria General conceder el permiso sindical remunerado, reconocer y autorizar los gastos de pasajes y los respectivos viáticos, de conformidad con la escala de viáticos para funcionarios y empleados públicos establecidas en el Decreto 239 del 20 junio de 2017, así:

NOMBRES	SALARIO BASICO MENSUAL	TOTAL DIAS	VALOR PASAJES IDA Y REGRESO	VALOR VIATICO DIARIO PERNOTADO	VALOR VIATICO DIARIO NO PERNOTADO	VALOR TOTAL
PABON VILLAFAÑE CESAR ENRIQUE	$2.590.503	3	$40.000	181.485X2= $362.970	90.743	$493.713
PRADA RUEDA OMAR ERNESTO	$3.731.336	3	$40.000	235.223X2= $470.446	117.612	$628.078
ANGEL JOHANI RAMIREZ NIÑO	$3.731.336	3	$40.000	235.223X2= $470.446	117.612	$628.078
NOHEMI SILVA PLATA	$2.393.000	3	40.000	181.485X2= $362.970	90.743	$493.713
ALVARO ALEXANDER RUSSI PEÑA	$5.549.280	3	40.000	285.714X2= $571.428	142.857	$754.285
					TOTAL	**$2.997.867**

4. Que para hacer efectivo el pago, existe la disponibilidad presupuestal **No.18-01576 del 25 de enero de 2018** expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

0396

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Conceder **EL PERMISO SINDICAL**, reconocer y autorizar los gastos de **PASAJES Y VIÁTICOS** a favor de los empleados públicos adscritos a ASTDEMP, **CESAR ENRIQUE PABON VILLAFAÑE** identificado con la cédula de ciudadanía No.72.171.991 la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE ($493.713)**, **OMAR ERNESTO PRADA RUEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.439.981 la suma de **SEICIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y COHO PESOS MCTE ($628.078)**, **ANGEL JOHANY RAMIREZ NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No.91.272.914 la suma de **SEICIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y COHO PESOS MCTE ($628.078); NOHEMI SILVA PLATA** identificada con la cédula de ciudadanía No.37.923.721 la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE ($493.713), ALVARO ALEXANDER RUSSI PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No.91.486.450 la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($754.285);** para un valor total a pagar de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.997.867)**; para que asistan a la Reunión de Junta Nacional, a realizarse los días 19, 20 y 21 de febrero de 2018 en la ciudad de Bucaramanga.

PARAGRAFO: Los empleados públicos deberán a su regreso de la comisión y en el término de un (1) mes, legalizar los viáticos presentando el certificado de permanencia, pasajes o peajes; de conformidad a lo establecido en el parágrafo 3 del PUNTO DOCE del acuerdo unificado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los 14 FEB

SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guadalupe Martínez Narváez		14/02/2018
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaría		14/02/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			